



R. CASACION/

R. CASACION núm.:

Ponente:

Letrado de la Administración de Justicia:

**TRIBUNAL SUPREMO  
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
SECCIÓN: PRIMERA**

**PROVIDENCIA**

Excmos. Sres. y Excma. Sra.

, presidente

En Madrid, a 22 de abril de 2021.

La Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Alicante contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sección Segunda, de fecha 27 de abril de 2020, estimatoria del recurso de apelación , por incumplimiento de las exigencias que el artículo 89.2 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), impone para el escrito de preparación, conforme al artículo 90.4.b) de la LJCA.

Y ello por falta de justificación de que las infracciones imputadas han sido relevantes y determinantes de la decisión adoptada en la resolución recurrida como exige el artículo 89.2.d) de la LJCA, toda vez que la argumentación que desarrolla la parte recurrente en su escrito de preparación hace supuesto de la cuestión y, por lo que a este requisito respecta, se circunscribe a pretender sustituir la apreciación de la Sala de apelación, por la suya propia, en torno a la los informes del Área de Desarrollo Organizacional de la Diputación Provincial que fundamenta la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en lo referente al incremento retributivo de determinados puestos de trabajo, elemento que cae, además, extramuros del presente recurso ex artículo 87.bis.1 LJCA.

Con imposición de las costas procesales a la parte recurrente hasta el límite, por todos los conceptos, de 2.000 euros, más IVA si procede, a favor de la parte recurrida.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.5 LJCA, no cabe recurso alguno.

Lo acuerda la Sección y firma el Magistrado Ponente. Doy fe.